



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10 0000342

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S. A.**, por la de **INMOBILIARIA ININSA S. A.**, aumento del capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Encargado Décimo Noveno del cantón Guayaquil, el 23 de marzo de 2009, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.09.0842** de 6 de octubre de 2009, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.09.0727** de 31 de agosto de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-10-0058**, del 18 de enero de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S. A.**, por la de **INMOBILIARIA ININSA S. A.**, b) aumento del capital suscrito por **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Noveno y Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ENE 2010

**Ab. Humberto Moya Gonzalez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

NMC/VA
Coralia
Exp. No: 4837
Trámite # 10453 (2009)

